



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Ab. Ignacio Ramón **FERNANDEZ**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Ing. Ricardo H. **RACAGNI**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Jorge **PAGES**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ab. Francisco **VARELA**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Claudia **BRINGAS**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

DECRETO N° 3603/16
3 de mayo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1413/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1413/16

ARTICULO 1°.-Suspéndase la aplicación del artículo 68 Ter de la Ordenanza N° 783/01, eximiendo del pago del canon a los permisionarios, desde el 1 de abril y hasta el 30 de junio de 2016, correspondiendo el reintegro de dicho canon a aquellos permisionarios que hayan abonado dicha obligación del mes en curso.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de abril de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3604/16
3 de mayo de 2016

ARTICULO 1°.- INCORPÓRASE al inciso 5) del artículo 77° del Decreto N° 900/97 -Reglamento de Tránsito de la ciudad de Río Cuarto - en relación con el ingreso y egreso sobre Ruta 8 (sur), el siguiente texto:

Donde dice:

INGRESOS

(...)





-Ruta Nacional N° 8 (sur), Godoy Cruz, Av. Sabattini, Suipacha, Estrada, Guardias Nacionales, C. Rodriguez, Av Marconi, Arroyo Piedras Blancas, Terminal de Ómnibus.-

EGRESOS

(...)

- Terminal de Ómnibus, Arroyo Piedras Blancas, Pedro Zanni, Carlos Rodríguez, Guardias Nacionales, Ing. Dinkeldein, Urquiza, Gral. Bustos, Av. Perón, Av. A. Sabattini, Godoy Cruz, Ruta Nacional N° 8.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3605/16
3 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE a la Sra. Patricia Pamela CASCO, D.N.I. N° 27.570.972 de calle Juan de Garay N° 1034 un subsidio de Pesos veintidós mil seiscientos (\$ 22.600) para el pago de la obra de instalación interna de gas natural para dicho domicilio.

ARTÍCULO 2º.- El subsidio dispuesto en el artículo 1º se abonará en dos pagos a saber:

- Al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos diez mil (\$ 10.000) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado (Sr. Chiaramello Omar) y el Inspector de Obra y la beneficiaria.

- Al momento de habilitarse la obra por parte de la empresa ECOGAS S.A., labrándose el acta de Final de Obra y adjuntándose copia de constancia de dicha habilitación -dichas Actas deberán estar firmadas por el Inspector de Obra, la beneficiaria y el contratista Gasista Matriculado (Sr. Chiaramello Omar)

- se realizará el segundo y último pago de Pesos doce mil seiscientos (\$ 12.600.). La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Y Servicios Públicos la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Vialidad la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse al Objeto de Gasto 05.02.01, del programa y subprograma que corresponda al Presupuesto General de Gastos vigente al momento de pago, (F.U.A.P. N° 1129), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3606/16

4 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 2° del decreto N° 3576/16 -forma de pago aporte económico Círculo Vecinal-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***ARTÍCULO 2°.-** El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado a la Presidenta del Círculo Vecinal, la Sra. Teresa Díaz, D.N.I. N° 5.372.503, mediante: - un anticipo de (\$ 176.000) antes de iniciar las obras y el saldo en tres cuotas iguales y consecutivas (\$ 134.000) para el aporte correspondiente a la pintura exterior del edificio del andino (\$ 578.000) y - un anticipo de (\$ 45.000) antes de iniciar las obras y el saldo en tres cuotas iguales y consecutivas (\$ 34.000) el aporte para el embellecimiento de refugios del transporte*





urbano de pasajeros a través de la técnica de mosaiquismo (\$ 147.000); los que serán abonados a la presidenta de la institución, quien deberá rendir cuenta del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3607/16
5 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el "2º Congreso Odontológico Multidisciplinario" que se llevará a cabo los días 5 y 6 de mayo del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3608/16
6 de mayo de 2016

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1415/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

ORDENANZA: 1415/16

ARTICULO 1°.-Recategorízase a las personas que a continuación se detallan en las categoría que para cada uno se especifica:

Nombre y Apellido	Categoría
Viale, Lucas (EMOS)	56
Pecorari, Marcos	54
Acevedo, Roberto	58
Sarraco, Antonella Marcia	54
Britos, Sabrina Stefani	56
Serafin, Mónica Viviana	54
Acosta, Jélica de los Ángeles	58
Giuli, Silvia Marcia	56
Toledo, Héctor Ariel	56
Bersezio, Erica	54
Fernández, María Paz	56
Ison, Pablo	56
Farias, Gabriela Graciela	58

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará al Prog. Subprog. 5099.99, 310.01, 303.99, 508.99, 6099.99, 805.04, 403.99, 705.10, 1999.99, 6099.99, 699.99 y 424.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de abril de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3609/16
6 de mayo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1416/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1416/16

ARTICULO 1º.-Contrátase en forma directa los servicios profesionales de la Lic. en Kinesiología Silvana del Carmen González, D.N.I. N° 26.085.778, a partir de la promulgación de la presente y por el término de seis (6) meses, para que se desempeñe dentro del Sistema de Salud Municipal. La profesional recibirá una contraprestación en concepto de honorarios consistente en la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) mensual, exceptuándola de la Ordenanza N° 827/94 y modificatorias.

ARTICULO 2º.-Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa- Subprograma 0701.01 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1914-.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de abril de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3610/16
6 de mayo de 2016**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1417/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1417/16

ARTICULO 1°.-Contrátanse en forma directa los servicios profesionales del Cdor. Marcelo Antonio Ristorto, D.N.I. N° 21.534.183, y de la Arq. Silvina Andrea Martín García, D.N.I. N° 25.007.999, a partir 1 de abril del corriente y por el término de tres (3) meses, para que desempeñen tareas de asesoramiento en estadísticas y auditoría en general en la Sección Control de Gestión y de seguimiento del Fondo de Obras de Infraestructura Básica -FOMIB, respectivamente y/o cualquier otra tarea vinculada a las descriptas que el Directorio del EMOS les pudiera encomendar. Los profesionales recibirán, cada uno, una contraprestación en concepto de honorarios consistente en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) mensual, exceptuándolos de la Ordenanza N° 827/94 y modificatorias.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa- Subprograma 5003.99 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS -FUAP N° 213 y N° 218-.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de abril de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3611/16

6 de mayo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1418/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1418/16

ARTICULO 1°.-Apruébase el convenio de recomposición y pago suscripto con la firma "San Ignacio de Loyola S.A." y el Automóvil Club Río Cuarto que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del acuerdo se imputarán a la partida 1099.99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP 2152).





ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de abril de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3612/16
6 de mayo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1424/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1424/16

ARTICULO 1°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios de Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2015, a las siguientes instituciones:

Jardín Maternal Mundo Feliz - Vecinal Tiro Federal	NC: 3-2-17-35-0
Asociación Vecinal Barrio Fenix	NC: 02-02-027-045 NC: 02-02-027-044 NC: 02-02-027-005 NC: 02-02-026-029 NC: 02-02-026-031

ARTICULO 2°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de eximición en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios de Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2016, a las siguientes instituciones:

Jardín Maternal Mundo Feliz - Vecinal Tiro Federal	NC: 3-2-17-35-0
Asociación Vecinal Barrio Fenix	NC: 02-02-027-045 NC: 02-02-027-044 NC: 02-02-027-005 NC: 02-02-026-029 NC: 02-02-026-031

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de abril de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3613/16
6 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto la designación como Personal de Gabinete del Sr. Gustavo Norberto CHIAPPE, D.N.I. N° 21.013.818, efectuada mediante decreto N° 1716/14.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3614/16
6 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma total de Pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con catorce ctvos. (\$5.458,14) para que por intermedio de Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente en la causa "414427 - Fierro Silvia Raquel c/ Municipalidad de Río Cuarto - CAPJ", imputándose la suma mencionada a saldo de capital, intereses y costas a favor de la parte actora, dentro de los plazos procesales correspondientes, en la cuenta judicial N° 302-31276603.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el pago de la presente erogación se deberán imputar al Programa-Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 2316-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3615/16
6 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las "1ras. Jornadas Riocuartenses de Sexualidades: ¿La Sexualidad se educa?: Educación de las Sexualidades" que se llevarán a cabo los días 3 y 4 de junio del corriente en nuestra ciudad, organizadas por el Centro de Educación Sexual Integral.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3616/16
6 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la solicitud formulada por la empresa BIOFARMA S.A., y en consecuencia, adjudicase en venta a la misma, un (1) terreno identificado con Nomenclatura Catastral C-04. S-01. M-332. P-001.Lote N° 05, con una superficie aproximada de Seiscientos sesenta y dos metros cuadrados (662,00 m²), cuyas medidas lineales y linderas obran en los respectivos planos que, como Anexos I y II integran la ordenanza N° 175/795/75 y sus modificatorias, conforme el dispositivo de su artículo 2°.

ARTICULO 2°.- La venta dispuesta por el Artículo anterior, se efectuará con las siguientes bases de condiciones: a) El precio de venta se fija en Pesos doscientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta (\$ 218.460.-), para ser abonados por la empresa en seis (6) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de Pesos treinta y seis mil cuatrocientos diez (\$ 36.410.-) cada una, pagaderas la primera de ellas a la firma del presente Boleto de Compraventa y las restantes los mismos días de los meses subsiguientes y b) la empresa compradora deberá iniciar las obras de construcción de las instalaciones proyectadas dentro del término de dos (2) meses de otorgada la posesión de la parcela; iniciar la producción prevista dentro del término de doce (12) meses y cumplimentar con las demás exigencias del Artículo 17° y demás concordantes de la ordenanza N° 175/795/75 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Establécese que el monto obtenido por dicha venta será destinado al mejoramiento de la infraestructura del Parque Industrial de la Ciudad de Río Cuarto o a la ampliación del mismo.

ARTICULO 4°.- Acéptase la fianza personal del Sr. Luís Roberto KLINGER, DNI 14.579.989, con domicilio en Lote 12 - Manzana 2 - El Rocío - Valle Escondido - Córdoba, en carácter de garantía del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por los solicitantes.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE OSVALDO PAGES; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3617/16

9 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTASE en forma directa a la cooperativa de trabajo Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés Ltda. para ejecutar tareas de reparación y refuncionalización de los oficinas y núcleo sanitario del Departamento de Ingeniería de Tránsito en el marco de lo normado por las ordenanzas Nros. 835/94 y 1414/11, sus modificatorias y reglamentaciones en los términos del contrato suscripto oportunamente que obra en el expte. N° 33937-S-2016

ARTÍCULO 2° .- El contrato regirá a partir de la notificación a los interesados - previa visación del Tribunal de Cuentas- y por el término de dos (2) meses, pudiendo efectuarse ampliación de plazos, renovación o prórroga en los mismos términos, por periodos iguales o inferiores, en caso de que el DEM considere necesaria la continuidad de los trabajos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará al programa - subprograma 0511.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP 2130-.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3618/16
9 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Fiscal Municipal, abg. Hernán Alejandro DI SANTO, D.N.I. N° 16.830.895, para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la asamblea general ordinaria de Desarrollo del Sur -Sociedad del Estado que tendrá lugar el 9 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase la función de directores titulares de Desarrollo del Sur Sociedad del Estado a los señores:

- Juan Antonio CASTILLO, D.N.I. N° 16.904.040

- Hugo Gabriel BRESSAN, D.N.I. N° 12.762.334

ARTICULO 3°.- Propónese a los nombrados como miembros integrantes del Directorio de Desarrollo del Sur Sociedad del Estado, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias. Cumplidos los plazos establecidos por la norma citada y de no mediar impedimentos las personas encomendadas quedarán automáticamente confirmadas en sus cargos.

ARTICULO 4°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicidad diaria las vacantes existentes en el Directorio de Desarrollo del Sur Sociedad del Estado.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3619/16
10 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1º.- ACEPTASE a partir del 1 de mayo del corriente la renuncia presentada por la agente María Luisa PEREYRA, D.N.I. N° 11.486.708, Legajo N° 1692, al cargo que ocupa como personal de la Planta Permanente de esta Administración en la categoría PS TM 7 en el ámbito de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47º de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de veintiocho (28) años y seis (6) meses de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3º.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a trece (13) días de licencia correspondiente al año 2014, treinta y cinco (35) días de licencia correspondiente al año 2015, veintitrés (23) días proporcionales de licencia correspondiente al año 2016 y el proporcional del SAC año 2016.

ARTÍCULO 4º.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0702.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la agente PEREYRA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3620/16
10 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico al Comedor Hogar María Madre de Dios por la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$ 4.000) a partir de la notificación del presente y por el término de ocho (8) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación que obra en el expte. N° 33666-C-16.





ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte es el presidente de la institución, Leonides Raul LASCOS, D.N.I N° 6.648.657.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° -2866 -

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

**DECRETO N° 3621/16
10 de mayo de 2016**

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil No Estarán Solos por la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$ 4.000) a partir de la notificación del presente y por el término de ocho (8) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación que obra en el expte. N° 33704-A-16.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la presidenta de la institución, Liliana GODOY, D.N.I N° 13.955.310.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 2876-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3622/16

10 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Fundación Nuevo Hospital Casa Lubetkin por la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) a partir de la notificación del presente y por el término de ocho (8) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación que obra en el expte. 33561-F-2016.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la vicepresidenta de la institución, Ana LAGOS, D.N.I N° 11.272.584.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2758-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3623/16

10 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil Vivero Comunitario Wichan Ranquen por la suma mensual de Pesos tres mil (\$ 3.000), a partir de la notificación del presente y por el término de cinco (5) meses en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación obrante en el expte. 34123-A.2016.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el presidente de la institución, Franco Matías ALTAMIRANO, D.N.I N° 29.781.328.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2867-.





ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3624/16
10 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico al Centro de Jubilados y Pensionados "Diputado Roberto Domínguez" por la suma mensual de Pesos siete mil (\$ 7.000) a partir de la notificación del presente y por el término de siete (7) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación obrante en el expte. 34195-C-2016..

ARTÍCULO 2º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el presidente de la institución, Nicolás Santiago PEREZ, D.N.I N° 6.655.445.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° -2896.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3625/16
10 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil Identidades para Personas con Discapacidades Múltiples por la suma mensual de Pesos dos mil (\$ 2.000) a partir de la notificación del presente y por el término de ocho (8) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación obrante en el expte. N° 33797-A-2016.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la presidenta de la institución, Martha MILATICH, D.N.I N° 14.171.788.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 2874-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3626/16
10 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil OASIS Servicio de Ayuda a la Familia por la suma mensual de Pesos mil (\$ 1.000) a partir de la notificación del presente y por el término de ocho (8) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación que obra en el expte. 34.245-A-2016.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la presidenta de la institución, Griselda BONETTO, D.N.I N° 23.795.413.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2870-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*





DECRETO N° 3627/16
10 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Biblioteca Popular Mariano Moreno por la suma mensual de Pesos mil (\$ 1.000) a partir de la notificación del presente y por el término de ocho (8) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación que obra en el expte. N° 33986-B-16.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la presidenta de la institución, Miriam BRESSO, D.N.I N° 13.797.158.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° -2877

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3628/16
10 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Fundación Nutrir la Esperanza - Centro Conin Río Cuarto por la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000) a partir de la notificación del presente y por el término de ocho (8) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación que obra en el expte. N° 34349-F-16.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el presidente de la institución, Juan Carlos PIERLUCA, D.N.I N°13.241.831.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 2883-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3629/16
10 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico al Hogar Asilo San José -Conf. Santa Rosa de Viterbo por la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) a partir de la notificación del presente y por el término de ocho (8) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación que obra en el expte. N° 34451-H-16.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la presidente de la institución, Ana Genre de CASTELLARINI, D.N.I N° 4.245.626.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° -2878.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3630/16
10 de mayo de 2016





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1254/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1254/15

ARTICULO 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 1002/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Incorpórese el siguiente párrafo al artículo 1º de la Ordenanza N° 1001/15 "Creación del Parque Industrial 2":

"Lote donde está instalada la empresa Bioetanol Río Cuarto S.A. Nro de Cuenta 240501164713 Nomenclatura: 2405343670212100000 (24 has.); Lote A - Cuatro Matrícula N° 494.898 (3,8458 has.); Lote A - Cinco Matrícula N° 494.899 (3, 8628 has.); Lote A - Seis Matrícula N° 494.900 (3,8628 has.); Lote 34367-2922 Matrícula N° 1.451.772 (44,1949 has.); Lote A Veintiuno Matrícula N° 494.903 (4,771 has.). Lote propiedad de la firma Foc Seed S.A. Nomenclatura Catastral 24053436702417 Lote N° 34367-2417 Matrícula 1326285 - N° 315 - Folio 1003 - Año 2013(2 has.) y que quedan establecidos en el plano adjunto como Anexo 2 de la presente".

ARTICULO 2º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de Abril de 2016.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3631/16
11 de mayo de 2016**

(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL (II) MAYO N° 369)



DECRETO N° 3632/16

11 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE en 3972 horas extras el cupo para el mes de abril del corriente, establecido en el Decreto N° 3396/16, para la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3633/16

11 de mayo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1440/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1440/16

ARTICULO 1°.-Apruébase la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Cuarto, el Banco Ciudad de Buenos Aires, Urú Curé Rugby Club, Asociación Atlética Banda Norte y Club Deportivo Río Cuarto de esta ciudad que como Anexo forma parte de la presente, relacionada con el apoyo económico por parte del Banco para el desarrollo de actividades sociales y deportivas.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de mayo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario



DECRETO N° 3634/16
11 de mayo de 2016

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto a partir del 1 de mayo del corriente la designación como Personal de Gabinete, Categoría 40, del Sr. José Ismael BRITOS, D.N.I. N° 17.921.800, efectuada mediante decreto N° 1347/13.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3635/16
11 de mayo de 2016

ARTICULO 1°.- REGLAMÉNTASE el artículo 5° de la ordenanza N° 398/13 y modif. en la forma y con los alcances que a continuación se detallan:

"Artículo 5°.- REGLAMENTADO: Establécese que a partir del 1 de enero de 2016 los montos y cuotas a abonar por los adjudicatarios de las diferentes modalidades constructivas para los nuevos planes de viviendas municipales serán los siguientes:

Por administración municipal y por cogestión con organizaciones sociales: doce (12) años a partir de la firma del contrato, abonándose una cuota inicial de pesos un mil (\$1.000,00.-) desde el inicio de la construcción de la vivienda por el plazo de doce (12) meses; y de pesos dos mil setecientos cincuenta (\$2.750,00.-) desde el decimotercer (13) mes hasta la finalización del plazo establecido anteriormente. Ambos montos estarán sujetos a la aplicación del mecanismo de corrección de precios establecido por el artículo 6° de la Ordenanza 398/13.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.-

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Vivienda; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía
a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3636/16
12 de mayo de 2016



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1436/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1436/16

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio transaccional firmado con las asociaciones vecinales "Barrio Jardín", "Pueblo Delicias" y "Barrio Paraíso", que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Abónese a la Asociación Vecinal Barrio Jardín el monto establecido en la cláusula tercera del referido convenio.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 2299 Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 2394.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de mayo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

Río Cuarto, 16 de mayo de 2016

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)